Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

1670

esse oficio, por el Consejo Mayor que
fue el dho Don Antonio de Moncon, su
muger fundaron vinculo perpetuo
de perpetuamente para siempre jamas con
las demarcalidades y prerrogativas
contenidas y declaradas en la hacen
la dehesa de Ribera de mil y seiscientos
y catorce, por cuyo Rey don Felipe
nro señor que esta en gloria, hizo esta
merced al dho Marques de Bones, no obstante la
qual mandamos se entienda con los
y con las otras personas que adelante
subcedieren en el. Y al tiempo que los
Regidores, caballeros, escuderos, oficiales
y hombres buenos de la dha ciudad que luego
que con esta nra carta fueren requeridos
de vos juntos en su Ayuntamto y reciban
de vos en persona el juramto y solemnidad
acostumbrada, el qual hecho y de
su manera, os den y hagan dar la posesion del dho
oficio, y os admitan al uso y exercicio
del, y os hagan y hagan guardar
y que las honras, gracias, mercedes
franquezas, libertades, exenciones
prerrogativas, preeminencias, prerrogativas
inmunidades y otras las otras
cosas que por razon del dho oficio, de
berias haber y gozar, y os debe ser guar
dadas y se le guardan y hagan guardar
con todos los derechos y salarios a el anexos
y pertenecientes, todo bien y cumplidam
te sin faltar cosa alguna, que
en ello, en parte, en todo o en
alguna, o en ninguna consintiendo